



CONSTANCIA: La deajo en el sentido que a la fecha no le ha sido consignada la señora MARCELA JOURLEY MORENO MEJIA la cuota de alimentos correspondientes al mes de abril y la de mayo que se causó desde el 5 de dicho mes. Sírvese proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo nueve (9) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2018/066

Vista la constancia que antecede, se dispone oficiar nuevamente a la señora pagadora de ASMET SALUD EPS , para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, deposite a órdenes del Despacho y en la cuenta de depósitos judiciales la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril de 2022 y la del mes de mayo la cual ya se encuentran causada, so pena de responder por dicho valor.

En el evento de no atender este requerimiento se procederá a dar cumplimiento al Artículo 44 del Código General del Proceso, por ser segundo requerimiento que se le hace.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602fec3705762d6a3445b9779f16f7184b0836d9c08128df54ba3d2087682b51**

Documento generado en 09/05/2022 04:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>